



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 JUN 2014

Expte. N° 10.217/14

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta UNIVERSIDAD y la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; y

CONSIDERANDO:

QUE el PROTOCOLO tiene por objeto coordinar actividades destinadas a investigar, desarrollar y validar herramientas y maquinarias apropiadas para la implantación de pasturas bajo el bosque para ser usadas por pequeños productores del sector agrario del Chaco Salteño. Complementariamente se desarrollarán actividades de capacitación y socialización de los conocimientos adquiridos de manera que contribuyan al efectivo desarrollo socio-productivo, dando respuestas a la demanda del sector a través de soluciones relevantes, prácticas e innovadoras contextualizadas a las realidades regionales de la provincia.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su dictamen N° 15.137 a fs. 8 tomó la debida intervención.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 37/14, en el cual aconseja la aprobación del citado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta UNIVERSIDAD y la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



[Signature]
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0593-14



PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, en adelante "**LA FACULTAD**", representada en este acto por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS y por la Sra. Decana de la Facultad, Msc. Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH, con domicilio legal en la calle Avda Bolivia 5150 de la Ciudad de Salta, y por otra parte, y la **SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA** de la Provincia de Salta, en adelante "**LA SECRETARÍA**", representada en este acto por la Sra. Secretaria, Dra. María Soledad VICENTE, con domicilio Avda. de Los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO ESPECIFICO DE COLABORACION**, atento a la vigencia del Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 652-08 y Decreto PEP N° 2337, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente protocolo tiene por objeto coordinar actividades destinadas a investigar, desarrollar y validar herramientas y maquinarias apropiadas para la implantación de pasturas bajo el bosque para ser usadas por pequeños productores del sector agrario del Chaco Salteño. Complementariamente, se desarrollarán actividades de capacitación y socialización de los conocimientos adquiridos de manera que contribuyan al efectivo desarrollo socio-productivo, dando respuesta a la demanda de este sector a través de soluciones relevantes, prácticas e innovadoras, contextualizadas a las realidades regionales de la provincia.

SEGUNDA: UNIDADES EJECUTORAS-

LA FACULTAD designa como Unidad Ejecutora a la Cátedra de Zootecnia Especial de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

LA SECRETARÍA designa como Unidad Ejecutora a la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico (U.F.I.De.T) y a la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 3127 de la localidad de Morillo.

TERCERA: REPRESENTANTES TECNICOS-

Con el fin de garantizar una adecuada coordinación de las acciones y proyectos que se realicen en el marco del presente, las partes designan representantes técnicos a:

La FACULTAD designa a la Ing. María Cristina Camardelli y

WJ

PC

P

Q

A



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.

La **SECRETARÍA** designa al Ing. Elio Caliva de UFIDeT y al Ing Agr Raúl Alberto Rodríguez de la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 3127.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LA FACULTAD a través de la Cátedra de Zootecnia Especial pone a disposición investigadores especializados en el área productiva específica que actualmente se encuentra desarrollando una tecnología de procesos mediante la cual se implantan pasturas bajo el bosque en predios criollos del chaco salteño, actividad que se enmarca en proyectos de investigación mediante los cuales se realizan ensayos y evaluaciones de campo en predios campesinos.

LA SECRETARÍA a través de la UFIDET y de la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 3127 colaborará mediante:

- Aporte de personal técnico para las tareas de investigación y desarrollo de herramientas y maquinarias apropiadas para la implantación de pasturas bajo el bosque.
- Colaborar en la gestión para obtener apoyo de otras instituciones u organismos financiadores que coadyuven en el cumplimiento del objetivo propuesto.
- Facilitar maquinarias y herramientas en la medida de sus disponibilidades, así como el personal para su manejo.
- Colaborar en las actividades de extensión rural que se lleven a cabo para alcanzar los objetivos planteados.

QUINTA. DURACIÓN:

El presente Protocolo tendrá una duración de dos (2) años, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes lo denunciara fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días de su vencimiento.

SEXTA. CLÁUSULA PARTICULAR.

En todos los eventos, circunstancias y hechos que tuvieran lugar como consecuencia de la aplicación y cumplimiento del presente Protocolo, ambas instituciones mantendrán independencia y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos financieros y patrimoniales, salvo acuerdo expreso.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para el caso en que existieran desacuerdos, diferencias o falta de entendimiento que pudiera surgir a consecuencia de la planificación o ejecución de los trabajos realizados

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'U' and 'A' at the top, and 'RW' and 'P' below.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.

de manera conjunta, **Las Partes** se comprometen a resolver las mismas en forma amistosa y de buena fe, por las instancias jerárquicas que correspondan.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los cinco días del mes de Mayo del año 2014.

Dra. María Soledad VICENTE
Secretaría de Ciencia y Técnica de
la Provincia de Salta

CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

Msc. Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales - UNSa